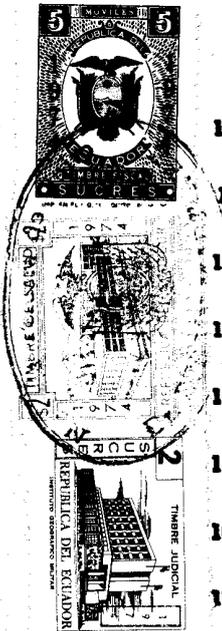


1 dores los señores Oswaldo Bazarro Ponce Rivadeneira y
2 Carlos Efraín Castro Segilla.- S E G U N D A .- Con este
3 antecedente comparecen a la celebración de esta escritu-
4 ra , el señor Oswaldo Bazarro Ponce Rivadeneira, Carlos
5 Efraín Castro Sevilla, Víctor Hugo Cortes Landázuri y -
6 Doctor Carlos Reyes Sáenz.- T E R C E R A .- Previos los
7 antecedentes detallados en las cláusulas precedentes, el
8 señor Oswaldo Bazarro Ponce Rivadeneira, cede y traspasa
9 a favor del señor Víctor Hugo Cortes Landázuri y Doctor
10 Carlos Reyes Sáenz, las aportaciones que tiene y le co-
11 rresponde en la Compañía de Responsabilidad Limitada -
12 Guardianías Ecuatorianas Compañía Limitada, por valor re-
13 cibido, sin reservarse nada para sí, esto es veinte y cin-
14 co aportaciones de un mil sueros cada una.- El presente
15 traspaso se lo hace incluyendo todos los derechos y pri-
16 vilegios de las precitadas aportaciones, sin reserva al-
17 guna , aceptándolo así los adquirentes.- C U A R T A .-
18 Cumplimiento de formalidades adicionales.- En orden a
19 la plena legalización de este traspaso, se cumplirá con
20 las formalidades respectivas de ley, especialmente las
21 contenidas en el artículo ciento siete de la Ley de Com-
22 pañías vigente.- En el libro correspondiente de la Com-
23 pañía se inscribirá la sesión aludida, se anularán los
24 certificados de aportaciones correspondientes al socio
25 fundador Oswaldo Bazarro Ponce Rivadeneira, extendiendo-
26 se nuevos certificados a favor de los nuevos socios seño-
27 res Víctor Hugo Cortes Landázuri y Doctor Carlos Reyes
28 Sáenz.- Para proceder a este traspaso y cesión de las -



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.



1 mencionadas. participaciones existe la autorización
2 y consentimiento unánime de todo el capital social y so-
3 cios de la Compañía, que fue resuelta en la Junta Gene-
4 ral Extraordinaria de los socios de la Compañía, celebra-
5 da el siete de septiembre de mil novecientos setenta y
6 cuatro, cuya acta firmada y certificada por los socios
7 se agrega a esta escritura, autorización que comprende
8 la admisión de nuevos socios, al señor Víctor Hugo Cor-
9 tes Landázuri y Doctor Carlos Reyes Sáenz, cumpliéndose
10 así lo dispuesto en el Artículo ciento siete de la Ley
11 de Compañías. - **QUINTA.** - Aceptación de nuevos so-
12 cios. - Acéptase como nuevos socios de la Compañía Guardia-
13 nías Ecuatorianas Compañía Limitada, a los señores Víctor
14 Hugo Cortés Landázuri y Doctor Carlos Reyes Sáenz. - - -
15 **SEXTA.** - Reforma de Estatutos. -
16 Refórmase el artículo quinto de los Estatutos de la Com-
17 pañía, el que dirá: " El señor Carlos Efraín Castro, ha
18 suscrito y pagado diez y siete acciones de un mil sucres
19 cada una; el señor Doctor Carlos Reyes Sáenz diez y sie-
20 te acciones de un mil sucres cada una; y el señor Víctor
21 Hugo Cortes Landázuri diez y seis acciones de un mil su-
22 cres cada una, refórmase en este mismo orden las aporta-
23 ciones. - Son socios de la Compañía de Responsabilidad Li-
24 mitada Guardfianias Ecuatorianas. Compañía Limitada, a par-
25 tir de la presente fecha el señor Carlos Efraín Castro
26 Sevilla, el señor Víctor Hugo Cortes Landázuri y el se-
27 ñor Doctor Carlos Reyes Sáenz. - **SEPTIMA.** - Los -
28 certificados de aportación, corresponderán a los so-

1 cios de la siguiente manera: al señor Carlos Efraín Castro
2 Segilla, las numeradas del cero uno al cero diez y siete
3 al señor Doctor Carlos Reyes Sáenz las numeradas del
4 cero diez y ocho al cero treinta y cuatro y al señor Víc-
5 tor Hugo Cortes Landázuri, las numeradas del cero treinta
6 y cinco al cero cincuenta.- En lo demás, la presente escri-

7 tura se sujeta a todo lo dispuesto en todas y cada una de
8 las cláusulas de formación de la Compañía Guardianías

9 Ecuatorianas Compañía Limitada y a lo dispuesto en la Ley
10 de Compañías y en las de Comercio y Mercantiles.- Usted

11 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
12 ley.- Firmado : Doctor Carlos Reyes, Sáenz, matrícula nú-

13 mero mil ciento noventa y cuatro".- Hasta aquí la minu-
14 ta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes

15 -Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Nota-
16 rio se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto .-

17 Doy fe.- (firmado) Oswaldo Basurto Ponce.- (firmado)

18 Carlos E. Castro Sevilla.- (firmado) Víctor Hugo Cortes

19 Landázuri .- (firmado) Dr. Carlos Reyes Sáenz.- (firma-

20 do) El Notario Doctor Efraín Martínez Paz.- D O C U M E N

21 T O S H A B I L I T A N T E S .- JUNTA EXTRAORDINARIA

22 DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA GUARDIANIAS ECUATORIANAS:

23 Objeto. Cesión de Participaciones, Admisión de nuevos Socios y

24 Reforma de Estatutos.- En la Ciudad de Quito, Capital

25 de la República del Ecuador, hoy día siete de septiembre

26 de mil novecientos setenta y cuatro, en el local de la

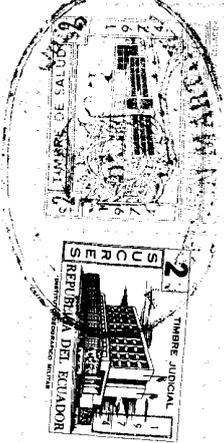
27 Compañía ubicado en la calle Santa Prisca Trescientos cin-

28 co.- Tercer Piso, Oficina cuatrocientos uno de esta ciudad,



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.



1 se reúne para hablar y discutir del objeto para el cual
2 han sido convocados, el señor Oswaldo Bazurto Ponce Riva-
3 deneira, señor Carlos Efraín Castro Sevilla, y especial-
4 mente invitados, el señor Víctor Hugo Cortéz Landazuri
5 y el señor Doctor Carlos A. Reyes Sáenz, quienes impues-
6 tos del contenido de la convocatoria, acuerdan lo siguiente:
7 te; a) el señor Oswaldo Bazurto Ponce R. cede y traspassa
8 a favor del señor Víctor Hugo Cortez Landazuri y señor
9 doctor Carlos Reyes, Sáenz, sus participaciones que tiene
10 en la Cía y que equivalen al cincuenta por ciento o sea
11 son veinte y cinco acciones a un mil sucres cada una, las
12 misma que los mencionados señores las aceptan . BO.-BbO.-
13 b).- En este mismo momento todos los comparecientes y en
14 especial los socios fundadores, aceptan los nuevos cesio-
15 narios, a quienes desde esta fecha se los considera socios
16 de la Compañía; c).- El señor Carlos Efraín Castro Sevi-
17 lla declara que para que haya equilibrio en la Compañía,
18 a su vez traspassa a los nuevos socios, ocho de sus accio-
19 nes, debiendo quedar la proporción de las siguiente ma-
20 nera. Señor Carlos Efraín Sevilla, diez y siete participa-
21 ciones, señor Víctor Hugo Cortez Landázuri, diez y seis
22 participaciones y Doctor Carlos Reyes Sáenz, diez y siete
23 participaciones. con lo cual se suscribe y se paga el ca-
24 pital total de la Compañía.e d).- Se reformará los Esta-
25 tutos en el artículo quinto de acuerdo con lo estableci-
26 do en el numeral anterior.- Una vez cumplidos los obje-
27 tivos para los cuales fuera convocada ésta sesión los -
28 comparecientes lo aceptan en todas sus partes, solicitan-

do al termino de la misma el señor Carlos Efraín Castro Sevilla, el que se convoque a una nueva Junta Extraordinaria de socios, en el preposito y objeto de nombrar los dignatarios que regirán los destinos de la Compañía. (firmado) Oswaldo Ponce "ivadenerira.- (firmado) Carlos Castro Sevilla.- (firmado) Víctor H. Cortez L.- (firmado) Carlos Reyes Sáenz.- (firmado) Doctor Carlos Reyes Sáenz Secretario Ad- Hoc.- Se agrega el comprobante del pago de Carátula y del veinte por ciento por el valor de ciento un sucres.-Enmendado.- Responsabilidad vale.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia certificada debidamente signada, firmada y sellada en Quito, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Notario

DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ.



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura bajo el N° 1067 del Registro Mercantil; Tomo 105. Se tomó nota al margen de la inscripción N° 862 del Registro Mercantil de 1.974.-

Quito, a 20 de octubre de 1.974.-

EL REGISTRADOR.-

